



**REGULARIZA AUTORIZA TRATO DIRECTO CON AACR.  
RESOLUCIÓN N° 0189 del 2 de Marzo de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, las facultades conferidas en el D.U. N° 3388, de 1984, lo dispuesto en el D.U.N ° 2626 de 2014 y en el D.S. 180 del Ministerio de Hacienda, lo previsto en artículo 37 y 38 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales título II y Ley 21.210 del Ministerio de Hacienda sobre Tributación y administración IVA aplicable a prestadores extranjeros.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección de Servicios de Información y Bibliotecas, SISIB dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, tiene como una de sus funciones generales la de gestionar la adquisición institucional de recursos de información de apoyo a la docencia e investigación, según el D.U. N° 0013015 de 2014, artículo 3.
2. Que en marco de la suscripción conjunta de revistas y bases de datos año 2022, para uso de las bibliotecas y comunidad de la Universidad de Chile. Se requiere la renovación de la suscripción de las revistas académicas en formato online del editor American Association for Cancer Research, del AACR Journals Suite, que incluye: Cancer Discovery, Cancer Research, Cancer Epidemiology Biomarkers & Prevention, Cancer Immunology Research, Cancer Prevention Research, Clinical Cancer Research, Molecular Cancer Research, Molecular Cancer Therapeutics y Blood Cancer Discovery, solicitadas por la facultad de Medicina, con una vigencia por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. El acceso a estas revistas online se encuentra fuera del territorio nacional y se realiza a través de internet, con acceso multiusuario para las facultades de la Universidad de Chile.
3. Que atendido lo anterior se cumplen lo supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, que establece que “De la misma manera, estarán excluidos de la aplicación de la citada ley (de compras públicas) los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.
4. Que en este contexto se hace indispensable la compra de revistas académicas especializadas, necesarias para la docencia académica, investigación e innovación. Atendido además que el producto que se entrega son revistas y artículos de revistas en formato online, que se pueden imprimir y guardar, por ende bienes muebles.



5. Que las adquisiciones de los bienes o productos descritos en el numeral 2, cuya representación en Chile esté radicada en un solo proveedor, AMERICAN ASSOCIATION FOR CANCER RESEARCH- AACR, proveedor con domicilio en el extranjero, es la empresa autorizada para adquirir y suscribir sus productos, según consta en carta emitida adjunta a la presente y que para todos los efectos se entiende formar parte integral de esta resolución. Carta AMERICAN ASSOCIATIONFOR CANCER RESEARCH - AACR) de marzo 2021.
6. Que, el monto que involucra la contratación corresponde a la suma de USD 4.557 (cuatro mil, quinientos cincuenta y siete dolares) más el impuesto al valor agregado (IVA) del 19%, por lo referido en el cuerpo de esta Resolución.
7. Que el IVA debe ser enterado por la Universidad de Chile en arcas fiscales del país (SII) según ley 21.210 que regula el IVA y que indica que este impuesto es aplicable a prestadores extranjeros no domiciliados ni residentes en Chile, pero que desde el extranjero prestan servicios en el territorio nacional. La Universidad de Chile es contribuyente de primera categoría, con actividades afectas y exentas de IVA, y los contribuyentes de IVA están en la obligación de declarar y pagar el IVA aplicable a las transacciones al extranjero (Sujeto Responsable del Pago del Impuesto). Que el impuesto al valor agregado (IVA) del 19% asciende a USD 866.
8. Que la suscripción a estas revistas se realiza con el financiamiento de la Facultades, para lo cual se adjunta oficios y certificados de disponibilidad presupuestario respectivo.
9. Que a la fecha no se ha pagado esta suscripción, sin embargo, AMERICAN ASSOCIATION FOR CANCER RESEARCH-AACR igual ha otorgado acceso a las publicaciones detalladas por lo cual se solicita regularización.

**RESUELVO:**

1. Autorízase el trato directo con **AMERICAN ASSOCIATION FOR CANCER RESEARCH - AACR.**, para la renovación de la suscripción de revistas académicas, conforme a los términos de referencia adjuntos y que forman parte integrante de la presente resolución pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
2. La contratación se hará efectiva una vez que se apruebe esta resolución, se envíe una orden de compra manual y se efectúe la transferencia bancaria internacional al proveedor AMERICAN ASSOCIATION FOR CANCER RESEARCH - AACR, por un valor total de US\$ 4.557 (cuatro mil, quinientos cincuenta y siete dólares).
3. Que la Universidad declare y pague el impuesto al valor agregado (IVA) del 19% que asciende a USD 866, ante el SII según corresponda



4. Apruébese los siguientes términos de referencia:

Aspectos Técnicos.

a) Objetivo.

Renovación de la Suscripción online de revistas académicas, formato online del editor American Association for Cancer Research, del AACR Journals Suite, que incluye: Cancer Discovery, Cancer Research, Cancer Epidemiology Biomarkers & Prevention, Cancer Immunology Research, Cancer Prevention Research, Clinical Cancer Research, Molecular Cancer Research, Molecular Cancer Therapeutics y Blood Cancer Discovery,, solicitadas por la Facultad de Medicina, por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

b) Monto total.

El gasto de la presente suscripción es de un valor total USD 4.557 (cuatro mil, quinientos cincuenta y siete dolares) más IVA. Total de USD 5.423, y que se utilizará tasa de cambio equivalente establecida para el mes que se instruya el pago.

c) Forma de pago y Financiamiento.

El pago se efectuará con la presentación de la factura (o invoice) correspondiente en dólares posterior a la aprobación de esta resolución, a través de la ejecución de una transferencia bancaria a nombre de la empresa AMERICAN ASSOCIATION FOR CANCER RESEARCH - AACR. El financiamiento total para esta suscripción se realiza con recursos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, a través del descuento por remesa coordinado por nuestra unidad SISIB, con la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional. Se adjuntan como referencia carta con compromiso de respectivo decanato.

5. Publíquese la presenta resolución en el sitio web <https://www.uchile.cl/transparencia>, según lo señalado en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 de 2008, sobre acceso a la información publica.

6. Impútese el gasto al presupuesto 2022 Título A, Subtítulo 2, ítem 2.2 del presupuesto universitario vigente

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROSA DEVÉS A.  
Vicerrectora de Asuntos Académicos

Distribución:

- Contraloría Universitaria
- Vicerrectoría de Asuntos Académicos
- Dirección de Servicios de Información y Bibliotecas, SISIB
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad de Chile.  
La autenticidad puede ser verificada en:  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/6220fda000e316001c6a535a>